



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
(Proyecto sin inicio Fase de construcción)**

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

LODGE DE MONTAÑA P.N. CONGUILLIO

DFZ-2013-1329-IX-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ S.	10-01-2014  Eduardo Rodriguez S. Jefe Macrozona Sur SMA Firmado por: Eduardo Omar Rodriguez Sepulveda
Revisado	PATRICIO BUSTOS Z.	10-01-2014  Patricio Bustos Z. Fiscalizador DFZ Firmado por: Patricio Enrique Bustos Zuñiga
Elaborado	DIEGO MALDONADO B.	09-01-2014  Diego Maldonado B. Fiscalizador SMA Región de La Araucanía Firmado por: Diego German Maldonado Bravo

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....	4
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	5
5. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS	5
6. OTROS HECHOS	5
7. CONCLUSIONES	6
8. ANEXOS.....	6

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por la SEREMI de Salud, junto a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de la Región de La Araucanía por encomendación de la Superintendencia de Medio Ambiente, al proyecto DIA “CONSTRUCCIÓN DE LOGDE DE MONTAÑA, CAFETERÍA EN SECTOR LAS CASETAS, PARQUE NACIONAL CONGUILLÍO” REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. REINGRESO CONSTRUCCIÓN DE LOGDE DE MONTAÑA, P.N. CONGUILLIO” aprobado mediante la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 146/2011. La actividad fue desarrollada durante el día 29 de octubre del 2013 (Ver anexo 1).

El proyecto es de tipo turístico, este consiste en instalar un Lodge de montaña y cafetería en el interior del Parque Nacional Conguillío, que funcionaría todo el año. Las superficies a construir se dividen en 200 m² refiere al Lodge que contará de 6 habitaciones con alojamiento máximo de 12 pasajeros, junto con una cafetería, áreas de estar (terraza), servicios (administración, instalaciones alojamiento administradores, entre otros) lo que en total da una superficie construida de 500 m², con una capacidad normal de carga 40 personas.

De las actividades de inspección ambiental se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N° 146/2011, no se encuentra en fase de construcción.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Lodge de montaña en Parque Nacional Conguillío	
Región: La Araucanía	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Sector Las Casetas, suroeste y sur del Lago Conguillío, en Parque Nacional Conguillío, comuna de Melipeuco.
Provincia: Cautín	
Comuna: Melipeuco	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: HG Promociones y Eventos Ltda.	RUT o RUN: 76.009.840-K
Domicilio Titular: Cleveland 8038 Comuna Vitacura, Región Metropolitana.	Correo electrónico: hegilde@hotmail.com
	Teléfono: 85299885
Identificación del Representante Legal: Heinz Gunter Gildemeister Bohner	RUT o RUN: 6.249.456-5
Domicilio Representante Legal: Cleveland 8038 Comuna Vitacura, Región Metropolitana.	Correo electrónico: hegilde@hotmail.com
	Teléfono: 85299885
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Proyecto no ejecutado.	

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	146	2011	Comisión de Evaluación de Proyectos Región de La Araucanía	DIA "CONSTRUCCIÓN DE LOGDE DE MONTAÑA, CAFETERÍA EN SECTOR LAS CASETAS, PARQUE NACIONAL CONGUILLÍO" REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. REINGRESO CONSTRUCCIÓN DE LOGDE DE MONTAÑA, P.N. CONGUILLIO"	Cuenta con una pertinencia. Resolución N° 73/2012 Servicio de Evaluación Ambiental (Anexo 2)

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo:	Descripción del Motivo:
Programada.	Fiscalización ambiental subprogramada en la Resolución Exenta N° 879/2012 de la SMA.

4.2 Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

Verificar el estado del proyecto o fase de ejecución.

5. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

5.1. Hechos constados y resultados

Nº	Exigencia Asociada	Hecho(s) Constatado(s) o Resultado(s) Obtenidos :
1	Respecto al estado o fase de ejecución del proyecto que cuenta con la RCA N° 146/2012.	<p>En base a los hechos constatados en la inspección ambiental realizada el día 29.10.2013 (Ver Anexo 1), que señala básicamente que el proyecto Lodge Conguillío no se encuentra en fase de construcción.</p> <p>Adicionalmente, según el Memo N° 375/2013 de la Jefa de la Unidad de Atención Ciudadana de la SMA (Anexo 3) que da respuesta a la solicitud de respuesta al formulario N°574, señala que a la fecha del 27.12.2013 no han sido enviados por parte del titular del proyecto los antecedentes requeridos por la Resolución N° 574/2012 SMA.</p>

6. OTROS HECHOS

Con fecha 11.04.2012 el titular del proyecto Sr. Heinz Gildemeister, mediante una carta informa al Servicio de Evaluación Ambiental sobre el inicio de la fase de construcción del proyecto aprobado ambientalmente mediante la RCA N° 146/2011. Además, mediante la misma carta, informa sobre una modificación al sistema eléctrico del proyecto, lo cual fue decidido mediante la Resolución Exenta N° 73/30.05.2012 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía, que resolvió que la modificación señalada por el titular no considera una modificación significativa al proyecto, por lo que no tiene la obligación de reingresa al Sistema de Evaluación Ambiental (Anexo 2).

7. CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la RCA N° 146/2011 de la Comisión de Evaluación de Proyectos de la Región de La Araucanía.

De las actividades de fiscalización, se puede concluir que, el Proyecto DIA “CONSTRUCCIÓN DE LOGDE DE MONTAÑA, CAFETERÍA EN SECTOR LAS CASETAS, PARQUE NACIONAL CONGUILLÍO” REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. REINGRESO CONSTRUCCIÓN DE LOGDE DE MONTAÑA, P.N. CONGUILLIO”, no se encuentra en construcción.

Por lo señalado en los puntos 5 y 6 del presente informe, se solicita al titular regularizar la información entregada a la Superintendencia de Medio Ambiente, en lo que respecta al cumplimiento de la Resolución N° 574/2012.

8. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección del 29.10.2013
2	Resolución N° 73/2012 Servicio de Evaluación Ambiental
3	Memo N° 375/2013 de la Superintendencia de Medio Ambiente.

ANEXO 1.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 29-10-2013	1.2 Hora de inicio: 11:17 HRS	1.3 Hora de término: 16:25
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CONSTRUCCION DE LODGE DE MONTAÑA, CAFETERIA EN SECTOR LAS CASETAS, PARQUE NACIONAL CONGUILLIO, REGION DE LA ARAUCANIA, REINGRESO CONSTRUCCION DE LODGE DE MONTAÑA, P.N. CONGUILLIO, R.C.A N° 146/2011	1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PROYECTO NO EJECUTADO	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada :SECTOR LAS CASETAS, RIBERA SUR-ESTE Y SUR DEL LAGO CONGUILLIO, ÁREA DEFINIDA EN PLAN DE MANEJO DE LA UNIDAD COMO ZONA DE USO PÚBLICO (INTENSIVO-EXTENSIVO), COORDENADAS: N = 5719,578 Y E= 270,537		
1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: HG PROMOCIONES Y EVENTOS LIMITADA	Domicilio: CLEVELAND N° 8038, COMUNA DE VITACURA SANTIAGO	
RUT o RUN: 76.009.840-K	Teléfono: 85299885	Correo electrónico: hegilde@hotmail.com
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: HEINZ GUNTER GILDEMAISTER BOHNER	Domicilio: CLEVELAND N° 8038	
RUN: 6.249.456-5	Teléfono: 85299885	Correo electrónico: hegilde@hotmail.com
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: NUALIK BURUKER		
RUN: 13.829.770-5	Teléfono: 92936104	Correo electrónico: nualik@parquenacionalconguillio.cl
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)		
2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input type="checkbox"/>	Motivo: Demuncia _____ Oficio _____ Otro _____

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 2 de 16

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Verificación Resolución Exenta N° 146 / 2011

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 2 de 10

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGUEAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Resolución Exenta N° 146/2011

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición al Ingreso:	En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección ambiental: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Actividad Fiscalizada:	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA: SI _____ NO _____ (Solo SMA)

6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Registro Fotográfico: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de Muestras: _____	Otras (especificar): _____
Mediciones: _____	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: _____	

6.2 Existió Modificación del orden de Inspección Ambiental:

SI NO _____

(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta)

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 4 de 10

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)	
6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)	
6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructura, procesos, etc.) y documentos solicitados:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)	

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 5 de 10

7. OBSERVACIONES

Se realizó la inspección ambiental de acuerdo a lo planificado?:

- 1.- En reunión informativa se identificaron a las personas que realizarán la inspección y se informó al responsable del proyecto sobre las materias objeto de fiscalización ambiental, normativas aplicables, y el orden en que se llevará a cabo en terreno. Se expusieron los métodos para requerir información hasta el término del Acta haciendo presente que la recepción de la misma no significa la aceptación de su contenido.
- 2.- No se realizó la inspección de acuerdo a lo planificado, a raíz de que el proyecto "Construcción Lodge de montaña, cafetería en sector La Casetta, Parque Nacional Conguillío", el proyecto no se ha iniciado su fase de construcción al momento de la visita.
- 3.- El encargado de la concesionaria Conguillío SPA, señaló que se encuentran en etapa de modificación de proyecto y de contrato en las instancias pertinentes, antecedentes que no constan en el expediente del SEIA al momento de la inspección.

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 6 de 10

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

RCA: 346 /2011

- 1.- No se realizó la inspección de acuerdo a lo planificado, a raíz de que el proyecto "Construcción Lodge de montaña, cafetería en sector La Caseta, Parque Nacional Conguillío", se observó que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción al momento de la visita.
- 2.- El encargado de la concesionaria Conguillío SPA, señaló que se encuentran en etapa de modificación de proyecto y de contrato en las instancias pertinentes, antecedentes que no constan en el expediente del SEIA al momento de la inspección.
- 3.- se Adjuntan fotos.

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 8 de 10

10. FISCALIZADORES (comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo	Firma
ANGÉL CENTRÓN LARA	SAG	
FERNANDO GUILLÉN GUILLEN	CONAF	
SEBASTIÁN BAEZA CONTRERAS	CONAF	
JUAN CARLOS CASTILLO IBÁÑEZ	CONAF DC	
RICARDO DÍAZ SILVA	CONAF DC	
NATALIA VARGAS UGARTE	CONAF DC	
HENRY SEPÚLVEDA OPAZO	SEREMI SALUD	
MARCIA CASTILLO SAAVEDRA	SEREMI SALUD	

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 9 de 10

11. OTROS ASISTENTES (Complete los antecedentes)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
MUALIK BURUCKER	GTE, GRAL. CONCESSIONARIA CONGUILLIO SPA	nualik@perquenacionalconguillio.cl	92938104	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada receptionó copia del Acta: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO _____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos): _____
--	--

Superintendencia del Medio Ambiente, División de Fiscalización



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



HOJA 10 de 10

Tabla de Control de Cambios¹

Versión	Fecha	Item	Modificación Efectuada	Solicitado por:	Aprobado por:
1	10-03-11		Creación formato documento	RFM	
2	27-03-12		Modificación de formato	FIS	
3	19-06-12		Modificación formato	CUB	
4	22-06-12		Modificación formato	CUB	
5	26-06-12		Modificación formato	CUB	
6	27-06-12		Modificación formato	CUB	
7	13-06-12		Modificación contenido y estructura	FIS	
8	23-07-12		Modificación de contenido	FIS	

¹ Esta hoja no se debe modificar

ANEXO 2.

Página 1 de 2

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: Pertinencia de ingreso al SEIA de fecha 16.04.12, sobre DIA Construcción de Lodge de Montaña, cafetería en sector las casetas, Parque Nacional Conguillío, región de La Araucanía.

RESOLUCION EXENTA N° 13 / 2012

Temuco, 30 MAYO 2012

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la actual la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; El Decreto Supremo N° 95/01, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que, a su vez, el artículo 2 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en su letra d) define la Modificación de proyecto o actividad como "realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad ya ejecutado, de modo tal que éste sufra cambios de consideración".
- 3.- Res. Exenta N° 146/2011 de la Comisión de Evaluación de Proyectos de la Región de La Araucanía, que calificó la DIA Construcción de Lodge de montaña, cafetería en sector las casetas, Parque Nacional Conguillío región de La Araucanía. Reingreso construcción de Lodge de montaña, P.N. Conguillío", presentada por el Señor Heinz Gunter Gildemeister Bohner, en representación de HG Promociones y Eventos Ltda, con fecha 8 de Junio de 2011..
- 4.- Que, en su Carta del 16 de abril de 2012 solicita pronunciamiento sobre modificación al proyecto asociada.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Res. Exenta N° 146/11 se aprobó la Declaración Ambiental del Proyecto que consiste en la construcción de un equipamiento turístico tipo Lodge de madera y cafetería, donde las superficies a construir se dividen en 200 m² donde el Lodge contará con 6 habitaciones con alojamiento máximo de 12 pasajeros, junto con una cafetería, áreas de estar (terraza), servicios (administración, instalaciones alojamiento administradores, entre otros) lo que en total da una superficie construida de 500 m², con una capacidad normal de carga 40 personas.

El suministro de luz, la entregará CONAF por medio de una Turbina Hidráulica existente, en uso, que genera 25 Kwatt y al sector de construcción llegan 2 kwatt en la actualidad, comprometiendo un abastecimiento de 10 kwatt, para la fase de operación. Actualmente el tendido se encuentra subterráneo y hasta la última cabaña, el titular realizará un mejoramiento de lo actual, además se extenderán 800 metros, aproximadamente, el que será vía subterránea utilizando para ello camino vehicular existente, desde cabañas existentes al lodge – cafetería, además en ningún caso se realizará corte de árboles y/o arbustos.

- 2.- Que, en su carta del 16 de abril de 2012 que solicita pronunciamiento sobre la adecuación de la extensión de la línea de abastecimiento eléctrica asociado al proyecto, ya que en el camino aludido existen especies de Araucaria araucana en diferentes estados de desarrollo lo que podría generar alteración en sus raíces. El nuevo trazado

Modificación Proyecto Construcción de Lodge de Montaña, cafetería en sector Las Casetas, Parque Nacional Conguillío
Aprobado por RCE N°146/2011.

tiene 640 metros, utiliza zonas desprovistas de vegetación y fundamentalmente alejado de especies de Araucaria araucana e interviniendo suelos donde existen fundamentalmente especies de Nothofagus antarctica (Nire).

3º.- Por otra parte, mediante el instructivo N° 103050 de fecha 20 de septiembre del año 2010 el Director Ejecutivo de la ex - CONAMA, antecesora legal del Servicio de Evaluación Ambiental, instruyó acerca de los criterios para determinar si la modificación a un proyecto evaluado ambientalmente, es de carácter significativa, siendo estos, constituir por sí misma una causal de ingreso al SEIA, y la presencia de nuevos efectos ambientales adversos.

4º.- Que, respecto de las modificaciones aludidas, se considera que no constituyen cambios de consideración de acuerdo al artículo 2 letra d) del RSEIA ya que por sí solas no constituyen causal de ingreso ni generan nuevos efectos ambientales negativos toda vez que se cumple con los objetivos considerados en la evaluación como lo son la prohibición de la corte o intervención de árboles y/o arbustos, intervención solo del componente suelo en una zanja de 40 cm de profundidad y 20 cm de ancho.

RESUELVO

1º.- DECLARAR, que respecto de las modificaciones propuestas en el considerando 2, de la presente resolución, no son de carácter significativas y por tanto no están obligadas a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que por sí solas no constituyen causal de ingreso, ni generan nuevos efectos ambientales negativos.

2º.- Que, la Corporación Nacional Forestal deberá validar previamente el trazado, adoptando todas las medidas ambientales establecidas durante la evaluación ambiental y esta resolución, con la finalidad de manejar coordinada y adecuadamente las faenas de extensión de la línea en 640 metros desde la cabaña Tolhuaca y el área de emplazamiento del Lodge.

3º.- En todo lo no modificado por el presente documento, permanecerá inalterable la Res. Exenta N° 146/11.

4º.- Practíquese anotación marginal a la Res. Exenta N° 146/11 que de cuenta de las modificaciones.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



ERS/CL/DUS

Distribución:

- Titular.
- Corporación Nacional Forestal – Región de La Araucanía.
- Unidad de Medio Ambiente CONAF Regional.
- Seremi de Medio Ambiente Región de La Araucanía.
- Expediente Proyecto que se Indica.

Modificación Proyecto Construcción de Lodge de Montaña, cafetería en sector Las Casetas, Parque Nacional Conguillío
Aprobado por RSE N°146/2011.

SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO 1-34	
FECHA 16/04/12	
TRAMITE CL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA 11 Abril del 2012.	

Sres. Servicio de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de la Araucanía
Pte:

Nuestra empresa es la adjudicataria de las concesiones turísticas en el Parque Nacional Conguillío, unidad del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado administradas por CONAF. En virtud de este hecho, es que se presentó con fecha 8 de julio del 2011 una Declaración de Impacto Ambiental denominada "Construcción de Lodge de Montaña, Cafetería en sector Las Casetas, Parque Nacional Conguillío, Región de La Araucanía". La DIA, relacionada al proyecto se aprobó mediante Resolución de Calificación Ambiental N° 146/2011 de fecha 10 de noviembre del 2011.

El presente documento pretende cumplir una doble función, por un lado dar cumplimiento a lo estipulado al punto 5º del acápite "Resuelvo" de la RCA, en cuanto a informar al Servicio de Evaluación Ambiental del inicio de las etapas o fases del proyecto y por otro lado, comunicar la necesidad de realizar un mejoramiento en el trazado de la línea de distribución de electricidad asociada al proyecto.

1. **Inicio de Etapas:** Mediante este documento, se informa que el inicio de la Fase de Construcción del proyecto.

2. **Trazado línea eléctrica:** En la RCA en el acápite "Considerando" punto 3.4.2., en lo referente a "Luz", se indica que el proyecto considera un tendido subterráneo, con el objeto de no alterar el valor paisajístico del parque nacional, tendido que se proyectaba realizar utilizando los caminos existentes desde el Sector Cabafías hasta el emplazamiento propuesto del Lodge de Montaña en Las Casetas. Lo anterior, cumplimiento con todas las normativas que rigen este tipo de obra.

En conversaciones de nuestra empresa con la Corporación Nacional Forestal, entidad administradora del parque nacional, se acordó realizar un cambio en el trazado propuesto. Esta conclusión se adoptó considerando dos aspectos principales: *i)* la indicación en el proyecto de trazar la línea de distribución a orillas del camino público existente; y *ii)* la posibilidad de intervenir raíces de los individuos de la especie Araucaria araucana presentes a un costado del camino.

Indicado lo anterior, se explican los puntos considerados:

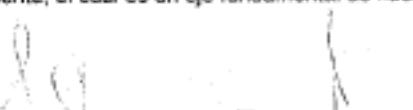
i).- Trazado: El proyecto contempla utilizar la faja construida para el funcionamiento del camino público Melipeuco-PN Conguillío, en un extensión aproximada de 1.000 metros, construyendo para ello una excavación de 60 centímetros de profundidad por donde se instalaría la línea de transmisión de energía. Si bien es cierto, esta alternativa cumplía plenamente la no intervención del bosque existente, en especial sobre la especie protegida Araucaria araucana, nos incide en una problemática que se relaciona con la posibilidad cierta de que se produzca un daño a la línea instalada, producto de los mejoramientos las entidades competentes realizan en el camino, como también, el inconveniente u obstaculización de la línea de transmisión frente a los posibles ensanchamientos de la ruta existente. La intención nuestra es que la línea de transmisión instalada no dificulte las trabajos indicados y que su funcionamiento sea continuo, evitando al máximo las posibilidades de no suministro eléctrico debido a cortes no programados.

II).- *Araucaria araucana*: En el camino público existen individuos de la especie protegida Araucaria araucana en diferentes estados de desarrollo. La propuesta de trazar la línea de trasmisión por este camino, nos implica en la alteración de las náces de estos individuos o en una modificación de la linea del trazado, evitando la presencia de la especie protegida, implicando en una extensión no prevista del trazado.

El nuevo trazado (Se adjunta plano georeferenciado) se ubica en la linea que une la cabaña denominada Tolhuaca y la futura ubicación del Lodge de Montaña en una extensión de 640 metros, utilizando las zonas desprovistas de vegetación; evitando la presencia de Araucaria araucana; e interviniendo lugares en donde existe la especie Nothofagus antártica (Ñire), sin eliminación de la vegetación, solamente intervención en el suelo mediante la construcción manual de una zanja de 40 cm de profundidad y 20 cm de ancho. Lo anterior se encuentra en conocimiento de CONAF.

El nuevo trazado busca dar seguridad al suministro eléctrico del Lodge de Montaña, eje fundamental del proyecto; además de no convertirse en un inconveniente en las reparaciones, mantenciones o ensanchamiento del camino público; y la no alteración de los individuos de Araucaria araucana. Nuestro proyecto turístico se basa en el respeto y cuidado del medio ambiente, el cual es un eje fundamental de nuestra gestión.

Atentamente:

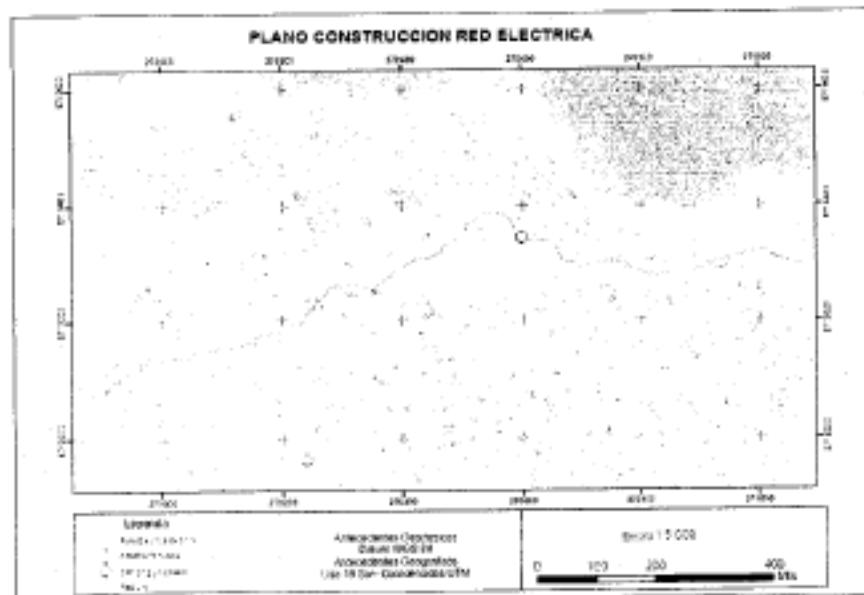


HEINZ GILDEMEISTER BOHNER
REPRESENTANTE LEGAL
HG PROMOCIONES Y EVENTOS LTDA.

Adj:

- Plano del nuevo trazado

- C.c:
 - Dirección Regional de CONAF Araucanía.
 - Jefe Depto. Áreas Silvestres Protegidas, CONAF Región de La Araucanía.



ANEXO 3.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM N° 375/2013

DE : JEFA DE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

A : DIEGO MALDONADO. FISCALIZADOR

MAT. : Remite Antecedentes

FECHA : 27 de diciembre de 2013

De mi consideración:

De acuerdo a solicitud formulada, notifico información relativa al estado del envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de esta Superintendencia (en adelante, "Resolución 574"), asociada al titular. En relación a lo anterior, se informa lo siguiente:

HG Promociones y Eventos Ltda.

El Formulario asociado a la recepción de los antecedentes requeridos por la Resolución N°574 se encuentra no enviado al día 27/12/2013; lo que implica que no se ha ingresado a la plataforma ningún tipo de dato. Cabe destacar que a la fecha, tampoco se ha enviado la documentación requerida para la hacer entrega de usuario y contraseña, ni otra consulta general.

Sin otro particular, le saluda atentamente su Ud:



MIRELLA MARÍN MARÍN
JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Superintendencia del Medio Ambiente